



Yopal, 22 de julio de 2025

Señor:

LUIS FELIPE PACHECO SUAREZ

Secretario de la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Mónica

La Salina-Casanare

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia: Comunicación contenido del AUTO No. 035 del 14 de abril de 2025.

Autoridad que expide el acto: Dirección de Desarrollo Comunitario

Nombre del destinatario: LUIS FELIPE PACHECO SUAREZ
Secretario de la Junta de Acción Comunal Urbanización Barrio Villa Mónica

La Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a surtir el trámite de **NOTIFICA POR AVISO** para comunicar el contenido del **AUTO No. 035 del 14 de abril 2025.**, "Por medio del cual se efectuó un requerimiento a la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Mónica, Departamento de Casanare" dentro de las diligencias adelantadas en el expediente No. 2021-0056, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) que establece: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Se deja constancia que se intentó efectuar la notificación personal del acto administrativo de la referencia al Señor LUIS FELIPE PACHECO SUAREZ, mediante envío de comunicación por correspondencia oficial de la Gobernación de Casanare, identificada con la guía No. 2995789001135, la cual fue devuelta con la observación "falta datos de la dirección", razón por la cual se procede conforme a lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo anterior, se procede a fijar el presente **AVISO**, junto con copia del acto administrativo mencionado, en la cartelera ubicada en la entrada de la dependencia y en la página web de la Gobernación de Casanare, por un término de cinco (5) días, con la advertencia de que, una vez vencido dicho término, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se fija el día veintitrés (23) de julio de 2025 a las 8:00 a.m.

Se desfijará el día veintinueve (29) de julio de 2025 a las 6:00 p.m.

En constancia, firma:


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario


Proyectó. Karen Barragán Jaramillo, Profesional CPSP N° 1206-2025.

CASANARE
NIT 902098216-8

OFICIO No: 1050

410.105.20

Yopal, 13 de junio de 2025

Señor (a)

LUIS FELIPE PACHECO SUAREZ

Secretario de la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Mónica

Correo: luvapar@hotmail.com

Dirección: Barrio Villa Monica

Celular: 3114532171

La Salina-Casanare

24 JUN 2025

Handwritten signature and name

Nº de Radicación

5-008730

ORIGEN YOPAL CASANARE		DESTINO LA SALINA CASANARE	FEH IMPRESION 2025-06-26 13:19:32	FEH ADMISION 2025-06-26 13:18:39
DE GOBERNACION DE CASANARE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CASANARE.GOV.CO				
CORREO NORMAL Dir: CARRERA 20 # 8 - 02				
Ciudad - País YOPAL CASANARE - COLOMBIA		COD POS: 892099216-6		
Teléfono: 6336339		DICE CONTENER: N DE RADICADO 008730		
REMITENTE				
PARA: LUIS FELIPE PACHECO SUAREZ		COD POS: NP		
Ciudad - País LA SALINA CASANARE - COLOMBIA				
Teléfono: NIT-CC-Code				
Caja		O Paquete		
VISITA 1		VISITA 2		
<input type="radio"/> Entrega		<input type="radio"/> Entrega		
<input type="radio"/> No hay quien reciba		<input type="radio"/> No hay quien reciba		
<input type="radio"/> Desconocido		<input type="radio"/> Desconocido		
<input type="radio"/> Rehusado		<input type="radio"/> Rehusado		
<input type="radio"/> No reside		<input type="radio"/> No reside		
<input type="radio"/> Dir errada		<input type="radio"/> Dificil acceso		
<input type="radio"/> Falta informacion		<input type="radio"/> Otros		
<input type="radio"/> Dificil acceso		<input type="radio"/> Otros		
<input type="radio"/> Otros		<input type="radio"/> Otros		
Inmueble		Piso		
<input type="checkbox"/> Casa		<input type="checkbox"/> 1		
<input type="checkbox"/> Negocio		<input type="checkbox"/> 2		
<input type="checkbox"/> Edificio		<input type="checkbox"/> 3		
<input type="checkbox"/> Oficina		<input type="checkbox"/> 4 + <input type="checkbox"/> Otro		
Puerta		Color		
<input type="checkbox"/> Madera		<input type="checkbox"/> Blanco		
<input type="checkbox"/> Metal		<input type="checkbox"/> Crema		
<input type="checkbox"/> Vidrio		<input type="checkbox"/> Ladrillo		
<input type="checkbox"/> Aluminio		<input type="checkbox"/> Otro		
Faltan datos de radicación				
Se hizo telemático pero no conocí a la persona				
Etia: 2025-06-26 Distribución: 2025-06-27 USUARIO: OPERACIONES YOPAL COD.IMP: 604819 COD. 23276401135 / COD.IMP: 604819				



Gula No.

2995788801135



CERTIPostal SAS
900 151 122 - 2
Carrera 80d N 13 16 Barrio Bel
9043-436519
certipostal.com
operaciones.yopal@certipostal.co
2519 De Octubre 23 De 2015

1 Largo * ancho * Alto	VALOR DECLARADO
0.2 KG 0 Unid	\$0
50	\$0
50	\$27,000

DD MM AAAA
29 06 2025

CONSULTE SU ENVIO EN: CERTIPOSTAL.COM SOBRE

POSTAL (3 4 DIAS)

AUTO N° 035 DEL 14/ ABR /2023

“Por medio del cual se efectúa un requerimiento a la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Mónica del Municipio de La Salina, Departamento de Casanare”

Dependencia:	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana Dirección de Desarrollo Comunitario.
Radicación N°	2021-056
Objeto :	Determinar el cumplimiento al plan de mejoramiento de la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Mónica del Municipio de La Salina Departamento de Casanare.
Requeridos:	LUIS ERNESTO MANRIQUE- EX PRESIDENTE. GILBERTO ALARCON GARCIA - TESORERO. LUIS FELIPE PACHECO SUAREZ -SECRETARIO.
Organismo Comunal a Inspeccionar:	Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Mónica del Municipio de La Salina Departamento de Casanare, con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución No. 00632 del 21 de julio de 2005, expedida por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario..
Solicitante y/o peticionarios:	De oficio.
Asunto:	REQUERIMIENTO

La Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 2166 del 2021, Decreto Nacional 1066 de 2015 y la Resolución Departamental N° 0166 de 2015, previos los siguientes:

1.ANTECEDENTES.

El 08 de octubre de 2021, la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante Auto N° 0127, ordena de oficio visita de inspección y vigilancia a la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Mónica del Municipio de La Salina, con el fin de verificar el cumplimiento de los aspectos jurídicos, administrativos, contables y financieros de ese organismo comunal de primer grado.

El 23 de octubre de 2021 los profesionales DISNEY ALIRIO VARGAS SUA (Abogado) y EDUARDO VILLEGAS (Contador público), realizan visita de inspección y vigilancia a la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Mónica del Municipio de La Salina, de conformidad con el Auto N° 0127 del 08 de Octubre de 2021.

El 29 de octubre de 2021 el Profesional EDUARDO VILLEGAS (Contador público), incorpora al expediente 2022-056, informe derivado de la visita de inspección de vigilancia practicada el 23 de octubre de 2021, en donde registra algunos compromisos por cumplir por parte del Presidente, Secretario, y Tesorero de la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Mónica del Municipio de La Salina, así:

AUTO N° 035 DEL 14/ ABR /2023

“Por medio del cual se efectúa un requerimiento a la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Mónica del Municipio de La Salina, Departamento de Casanare”

Compromisos y/ Acciones	Dignatario responsable
1. Registro actas desde el año 2016 en adelante en el libro de actas del organismo comunal con sus respectivos soportes.	Secretario y presidente
2. Actualizar el libro de caja general, registrando todos los movimientos financieros de la organización comunal desde el 2018 al 2021 con los respectivos soportes de ingresos y egresos.	Tesorero
3. Adquirir y registrar en la secretaría de gobierno departamental el respectivo libro, adelantar el registro de todos los activos fijos que sean propiedad de la organización.	Presidente y Tesorero

El 18 de marzo de 2022 la Dirección de Desarrollo Comunitario, expide el Auto N° 009 del 18 de marzo de 2022, por medio del cual se requiere a la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Mónica del Municipio de La Salina, para que allegue los documentos que subsanen los hallazgos encontrados en la visita de inspección y vigilancia practicada el 23 de octubre de 2021.

Que mediante Resolución N° 1107 del 15 de julio de 2022, se inscribió la elección de nuevos dignatarios que conforman la Junta Directiva de la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Mónica del Municipio de La Salina así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	N° IDENTIFICACIÓN
PRESIDENCIA	JHENY PAOLA DIAZ GONZALEZ	1.055.312.666
VICEPRESIDENCIA	EDWIN FRANCISCO ANTOLINEZ SANCHEZ	74.381.984
TESORERIA	GILBERTO ALARCON GARCIA	74.380.186
SECRETARIA	LUIS FELIPE PACHECO SUAREZ	74.359.749

2. CONSIDERACIONES.

Una vez revisado el expediente N° 2021-056, se advierte que el Auto N° 009 del 18 de marzo de 2022, no se notificó al organismo comunal; a su vez el despacho considera, que la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Mónica del Municipio de La Salina, no ha subsanado los hallazgos advertidos en la visita de inspección y vigilancia, practicada el 23 de octubre de 2021, los cuales a su vez están plasmados en el concepto contable emitido por el profesional EDUARDO VILLEGAS del 29 de octubre de 2021 y en consecuencia, se hace necesario requerir a los dignatarios y exdignatarios responsables de dichos compromisos, con el fin de que informen a la Dirección de Desarrollo Comunitario sobre el cumplimiento de estos.

Sin más consideración, la Dirección de Desarrollo Comunitario adscrita a la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana, con observancia de los derechos fundamentales de legalidad y debido proceso, y en virtud de las facultades otorgadas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Nacional



AUTO
FO-FM-05
10-03-2017
V. 02

AUTO N° 035 DEL 14/ ABR /2023

"Por medio del cual se efectúa un requerimiento a la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Mónica del Municipio de La Salina, Departamento de Casanare"

1066 de 2015, las disposiciones procesales en materia administrativa de la Ley 1437 del 2011 (CPACA) y de más normas concordantes:

3. RESUELVE.

PRIMERO: REQUERIR a la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Mónica del Municipio de La Salina, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta notificación, alleguen los documentos que subsanen los hallazgos encontrados en la visita de inspección y vigilancia del 23 de octubre de 2021, so pena de formulación de cargos de conformidad con el ARTÍCULO 2.3.2.2.13 del Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a los Señores LUIS ERNESTO MANRIQUE en calidad de EXPRESIDENTE, GILBERTO ALARCON GARCIA en calidad de TESORERO y a LUIS FELIPE PACHECO SUAREZ en calidad de SECRETARIO de la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Mónica del Municipio de La Salina y al actual representante legal o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en el Art.67 y ss. de la Ley 1437 del 2011.

TERCERO: Contra el presente proveído, no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA LILIANA PEREZ GOMEZ
Directora de Desarrollo Comunitario


Revisó: Disney Alirio Vargas Sua,
Profesional Contratado CPSP 338/2023

Elaboró: Jorge Camilo Cortes Valderrama,
Profesional Contratado CDPSP 0799/20233 